



COMISIÓN DE CONTROL INTERNO Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

La composición de la Comisión de Control Interno y Cumplimiento Normativo de Caja Rural de Almendralejo es la siguiente:

NOMBRE
D. Sebastián Guerrero Moreno
D. Alfonso Martínez Vicente
D ^a . Julia María Franco Calvo
D. Frutos Rubio Merinero
D ^a . María del Carmen Pérez Escaso
D. Juan Francisco Blanco Cortés

El cargo de Director de la Unidad Global de Riesgo lo ostenta D. Juan Lavado González.

- **Funciones de la Comisión de Control Interno y Cumplimiento Normativo (Comisión mixta de Auditoría y Riesgos):**

Aparte de cualquier otro cometido que pueda asignarle el Consejo Rector, constituye el ámbito de las funciones de la Comisión de Control Interno y Cumplimiento Normativo el siguiente:

1. Supervisar la eficacia del sistema de control interno de la Entidad, incluida la auditoría interna, y los sistemas de gestión de riesgos y cumplimiento, así como, en su caso, debatir con los auditores externos, las posibles debilidades significativas del sistema de control interno, detectadas en el desarrollo de la auditoría.
2. Examinar y aprobar en su caso, los planes anuales de actividades de las funciones de auditoría interna y cumplimiento normativo, así como aquellos otros planes adicionales de carácter ocasional o específico que hubieren de poner en práctica por razones de cambios regulatorios o por necesidades de la organización o del negocio de la Entidad, y efectuar un seguimiento de su ejecución con la periodicidad que se considere necesaria.
3. Efectuar una revisión independiente de las cuentas anuales y del resto de información financiera que sea relevante, elaborada por la Entidad para terceros.
4. Velar por la independencia de la auditoría externa, evitando que puedan condicionarse las alertas, opiniones o recomendaciones de los auditores, asesorar en el nombramiento de los auditores externos y revisar sus trabajos para su posterior remisión al Consejo Rector.
5. Conocer las actuaciones de las autoridades regulatorias y de supervisión, garantizando al Consejo Rector que la Entidad está funcionando de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias.
6. Mantener la ética en la organización, investigar los casos de conductas irregulares y fraudulentas, las demandas o sospechas que se le notifiquen y los conflictos de interés de los consejeros, directivos y empleados.



7. Analizar el Informe de Autoevaluación del Capital y el Informe de Relevancia Prudencial, con carácter previo a la elevación al Consejo.
8. Verificar que las políticas, procedimientos y sistemas establecidos para la evaluación gestión e información de los riesgos se cumplen y resultan coherentes y apropiados.
9. Conocer y analizar periódicamente la situación de solvencia, liquidez y, en general de los riesgos de la Entidad.
10. Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Caja, y su estrategia en este ámbito, asistiéndole en la vigilancia de la aplicación de esta estrategia. No obstante lo anterior, el Consejo Rector será el responsable de los riesgos que asuma la Entidad.
11. Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Entidad. En caso contrario, la Comisión de Control Interno y Cumplimiento Normativo presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.
12. Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión de Control Interno y Cumplimiento Normativo y el Consejo Rector.
13. Examinará, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Retribuciones, Nombramientos e Idoneidad, si los incentivos previstos en el sistema de remuneración tienen en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.
14. Supervisar la adopción de medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable, de ámbito nacional o internacional, en asuntos relacionados con el blanqueo de capitales, conducta en los mercados de valores, protección al cliente, protección de datos, así como los requerimientos de información o actuación recibidos por los organismos oficiales competentes sobre estas materias sean contestados de forma adecuadas y con la mayor brevedad.
15. Cualquier otro cometido que, en materia de solvencia, riesgos, cumplimiento y auditoría, puedan serles asignados por el Consejo Rector.